

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 14		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110.10.04.0162 DE 14 DE OCTUBRE DE 2021

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT:	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	MATTHEWS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S
NIT	901031732-4
R/L	YINNEK TATIANA DUARTE MATEUS
CEDULA:	1.014.277.566 de Bogotá
VALOR:	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 105.220.815),
OBJETO:	CONSTRUCCION DE UN (1) AULA ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA DIVINO NIÑO, VEREDA SANTA RITA, DEL INSTITUTO EDUCATIVO HORACIO PERDOMO SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos, DARIO YESID GARCÍA BARRY, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomó posesión el dia veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte **MATTHEWS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.**, representada legalmente por YINNEK TATIANA DUARTE MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.277.566, expedida en Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 14		

TELEFONO FIJO Y TELEFONO CELULAR	3105561555
CORREO	matthconsig@gmail.com
CIUDAD DE DOMICILIO	Paz de Ariporo, Casanare
FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA Y	29/09/2021
HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.	10:17 am
CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO.	2 Sobres
FOLIOS PRESENTADOS PROPUESTA JURIDICA Y TECNICA	Total, folios: 339 original Folios dobles cara: 6,8 al 9, 20 al 126, 154 al 164.

Que el 7 de octubre de 2021, emite informe final de evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MHC-008-2021, donde se informa que la propuesta presentada por MATTHEWS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S, representada legalmente por YINNEK TATIANA DUARTE MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.277.566 de Bogotá, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

ÍTEM	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	Puntaje Obtenido
1	Factor de Calidad	400 PUNTOS	400 PUNTOS
2	Factor Económico (precio)	500 PUNTOS	500 PUNTOS
3	Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS	0 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE		1000 PUNTOS	900 PUNTOS

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada SAMC-MHC-008 -2021, recomienda adjudicar el contrato al oferente MATTHEWS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S, representada legalmente por YINNEK TATIANA DUARTE MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.277.566 de Bogotá, hasta por un valor de CIENTO

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 14		

incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, según propuesta económica así:

PROPIUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. CONTRACTUAL	VR. UNIT	VR. TOTAL CONTRACTUAL
101 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
	Descapado mano	m ²	146.06	\$ 6.494,00	\$ 948.513,64
	Replanteo y localización para arquitectura sobre terreno	m ²	136.50	\$ 6.418,00	\$ 876.057,00
104 EXCAVACIONES					
	Excavación a mano en material común	m ³	8.59	\$ 31.473,00	\$ 270.363,07
105 CIMENTOS					
	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi	m ³	5.77	\$ 625.757,00	\$ 3.610.617,89
106 PISOS - ACABADOS CIMENTOS					
	Piso tabón de gres liso 30 x 30 mate tipo hojilla tráfico pesado calidad alta o similar	m ²	64.20	\$ 51.143,00	\$ 3.283.380,60
	Guardaescoba baldosa grano marmol 7.2 x 33	m	34.36	\$ 17.693,00	\$ 607.931,48
	Guardaescoba tabletas gres liso tipo vitrificado con dimensiones de 0.07x25 cm	m	34.20	\$ 8.557,00	\$ 292.649,40
	Piso cerámica 60 x 60 cm Tráfico comercial ref. Spada de cerámica Italia o similar	m ²	66.50	\$ 54.243,00	\$ 3.607.159,50
107 ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
	Zapata para cimentación en concreto de resistencia 3000 Psi	m ²	1.02	\$ 652.748,00	\$ 665.802,96
	Alfaja en concreto de 3000 Psi 0.20 x 0.07 incluye refuerzo	m	10.40	\$ 36.466,00	\$ 379.246,40
	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m ³	1.75	\$ 759.358,00	\$ 1.313.689,34
	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	m ³	1.37	\$ 863.671,00	\$ 1.183.229,27
108 CUBIERTAS					
	Caballito T2L metálico cal 26/28 prepintado al= 60m	m	26.00	\$ 29.877,00	\$ 776.802,00
	Cubierta sin tratado sencilla 500 mm acero galvanizado zincando cal 26 prepintada ambas caras tipo acceso o similar	m ²	149.06	\$ 52.668,00	\$ 9.341.292,08
109 CARPINTERIA METALICA					
	Ventana aluminio anodizado corredera con vidrio 4 mm Suministro e instal.	m ²	20.80	\$ 183.509,00	\$ 3.816.987,20
	Reja tipo bancaria en varilla cuadrada de 5 mm pintada e instalada	m ²	20.80	\$ 176.622,00	\$ 3.715.337,60
	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, incluye marco Suministro e instal.	m ²	5.80	\$ 549.472,00	\$ 3.186.937,60
117 PINTURA					
	pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos	m ²	94.50	\$ 7.018,00	\$ 663.201,00
	pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos	m ²	109.64	\$ 11.708,00	\$ 1.283.665,12
118 PANETES					
	pañete liso (allahado) muros 1.4 incluye filos y dilataciones	m ²	202.77	\$ 20.913,00	\$ 4.240.529,01
124 MAMPOSTERIA					
	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m	m ²	78.52	\$ 48.695,00	\$ 3.823.531,40
	Muro en bloque No. 4 de 0.23 m (incluye andamio)	m ²	8.58	\$ 63.395,00	\$ 543.929,10
130 PISOS - BASES					
	placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5	m ²	136.00	\$ 72.503,00	\$ 9.860.408,00
	Aislamiento de pisos en 0.04 m. en mortero 1.4	m ²	131.95	\$ 20.506,00	\$ 2.705.766,70
300 VIAS					
310 RELLENOS					
	Relleno con material sub base triturada tamaño maximo 2' compactada y transportada	m ³	23.42	\$ 72.020,00	\$ 1.685.708,40
900 ELECTRICOS					

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 7 de 14		

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	RECURSO / CONVENIO	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
0257	2021-08-31	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	221119	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$105.221.338,00

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma

- 1) El valor total del contrato, será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión e Interventoría, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
- 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato, será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
- 3) La modalidad de pago será por **PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES**, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL</p> <p>ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 9 de 14		

transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

19. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne le supervisor del contrato.
20. Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al Régimen de Seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente.
21. Mantener informada a la entidad contratante, en caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar medidas transitorias requeridas.
22. Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta.
23. De acuerdo al decreto 536 de 2020 el contratista debe disponer de presentar a la supervisión previo al acta de inicio protocolo de bioseguridad, y los gastos para su implementación serán asumidos por el contratista.

POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago del contrato en forma pactada en el contrato
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
	Página 11 de 14			

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

1. Cumplimiento General de Contrato: Cuantia: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.

2. Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cuantia: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual: Cuantia: No debe ser inferior al 200 SMMLV. Vigencia: Ejecución del contrato.

4. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Cuantia: 10% del valor total del contrato. Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 13 de 14		

CLÁUSULA 21. INTERVENTORÍA

Por la naturaleza del contrato y el objeto contractual, no se requiere una intervención contratada, por lo tanto, se ejercerá una supervisión integral en lo administrativo, jurídico, financiero y ambiental por parte del Secretario de Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas impuestos municipales a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: